

PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA CORONAVIRUS

para Cultivos especializados

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) está brindando un apoyo fundamental a los productores agrícolas y ganaderos de nuestro país a través del Programa de Asistencia Alimentaria Coronavirus (CFAP). El CFAP brinda asistencia financiera esencial a los productores de productos básicos agrícolas, dándoles la capacidad de absorber la caída de las ventas y el aumento de los costos de comercialización asociados a la pandemia del COVID-19.

Panorama general

La Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica de Coronavirus (Ley CARES) y la Ley de Autorización de la Corporación de Crédito de Productos Básicos (CCC) autorizaron los fondos para el CFAP.

La administración del programa está a cargo del Servicio de Comercialización Agrícola (AMS) y la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) del USDA.

La FSA acepta solicitudes para el CFAP del **26 de mayo de 2020 al 28 de agosto de 2020**.

¿Quién es elegible?

Los productores de productos básicos especializados son elegibles para recibir pagos del CFAP por pérdidas para las siguientes tres categorías:

1. Tenían cultivos que sufrieron una reducción del 5% o más en el precio de venta entre mediados de enero y mediados de abril a causa de la pandemia del COVID-19,
2. Hicieron envíos que posteriormente se echaron a perder debido a la pérdida del canal de comercialización, y
3. Tenían envíos que no salieron de la granja o cultivos maduros que quedaron sin cosechar.

En el cuadro de la derecha se presenta una lista de los cultivos especializados elegibles para pagos en cada categoría.

Pagos

Los pagos estarán disponibles para aquellos cultivos especializados elegibles para los que un productor tenga una producción que no esté sujeta a un precio acordado mediante un contrato a término, un acuerdo u otro documento vinculante similar.

1. Pagos por cultivos que sufrieron una reducción del 5% o más en el precio de venta entre el 15 de enero de 2020 y el 15 de abril de 2020.
 - Los productores deben llevar registros, como un comprobante de venta, donde se documente el precio recibido por el cultivo.
2. Pagos por envíos de cultivos que salieron de la granja el 15 de abril de 2020, o antes, y se echaron a perder ante la inexistencia de mercados.
 - Los productores deben obtener documentación, como una carta del comprador donde se explique la falta de pago u otro registro que valide la falta de pago. Esto se aplica a los productores que han cumplido con sus obligaciones contractuales al entregar el cultivo al comprador, pero no han recibido un pago.

3. Pagos por envíos de cultivos que no salieron de la granja el 15 de abril de 2020, o antes (por ejemplo, se cosecharon pero se dejaron en cajones en la granja), o cultivos maduros que no se cosecharon para esa fecha (por ejemplo, fueron enterrados) debido a la falta de compradores, y que no se han vendido ni se venderán.
 - Cuando se solicite, los productores deben proporcionar documentación probatoria, que el Servicio de Comercialización Agrícola (AMS) usará para corroborar reclamos caso por caso

CULTIVO	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3
Almendras	✓	✓	✓
Manzanas		✓	✓
Alcachofas	✓	✓	✓
Espárragos		✓	✓
Aguacates		✓	✓
Frijoles	✓	✓	✓
Arándanos		✓	✓
Brócoli	✓	✓	✓
Repollo	✓	✓	✓
Melón		✓	✓
Zanahorias	✓	✓	✓
Coliflor	✓	✓	✓
Apio		✓	✓
Maíz dulce	✓	✓	✓
Pepinos	✓	✓	✓
Berenjena	✓	✓	✓
Ajo		✓	✓
Toronja		✓	✓
Kiwi		✓	✓
Limones	✓	✓	✓
Lechuga iceberg	✓	✓	✓
Lechuga romana	✓	✓	✓
Hongos		✓	✓
Cebollas secas	✓	✓	✓
Cebolletas		✓	✓
Naranjas		✓	✓
Papaya		✓	✓
Melocotones	✓	✓	✓
Peras	✓	✓	✓
Pecanas	✓	✓	✓
Pimientos de campanilla	✓	✓	✓
Otros pimientos	✓	✓	✓
Papas		✓	✓
Frambuesas		✓	✓
Ruibarbo	✓	✓	✓
Espinaca	✓	✓	✓
Calabacín	✓	✓	✓
Fresas	✓	✓	✓
Batatas		✓	✓
Mandarinas		✓	✓
Ñame		✓	✓
Tomates	✓	✓	✓
Nueces		✓	✓
Sandías		✓	✓

El siguiente cuadro muestra las tasas de pago de cultivos especializados para el CFAP.

PRODUCTO BÁSICO	TASA DE PAGO LEY CARES PARA PÉRDIDAS DE VENTAS (\$/LB)	TASA DE PAGO LEY CARES PARA PRODUCTOS QUE SALIERON DE LA GRANJA PERO SE ECHARON A PERDER DEBIDO A LA PÉRDIDA DEL CANAL DE COMERCIALIZACIÓN (\$/LB)	TASA DE PAGO CCC (\$/LB)
Almendras	\$0.26	\$0.57	\$0.11
Manzanas	-	\$0.18	\$0.03
Alcachofas	\$0.66	\$0.49	\$0.10
Espárragos	-	\$0.38	\$0.07
Aguacates	-	\$0.14	\$0.03
Frijoles	\$0.17	\$0.16	\$0.03
Arándanos	-	\$0.62	\$0.12
Brócoli	\$0.62	\$0.49	\$0.10
Repollo	\$0.04	\$0.07	\$0.01
Melón	-	\$0.10	\$0.02
Zanahorias	\$0.02	\$0.11	\$0.02
Coliflor	\$0.11	\$0.31	\$0.06
Apio	-	\$0.07	\$0.01
Maíz dulce	\$0.09	\$0.13	\$0.03
Pepinos	\$0.13	\$0.15	\$0.03
Berenjena	\$0.07	\$0.15	\$0.03
Ajo	-	\$0.85	\$0.17
Toronja	-	\$0.11	\$0.02
Kiwi	-	\$0.32	\$0.06
Limonos	\$0.08	\$0.21	\$0.04
Lechuga iceberg	\$0.20	\$0.15	\$0.03
Lechuga romana	\$0.07	\$0.12	\$0.02
Hongos	-	\$0.59	\$0.11
Cebollas secas	\$0.01	\$0.05	\$0.01
Cebolletas	-	\$0.30	\$0.06
Naranjas	-	\$0.14	\$0.03
Papaya	-	\$0.32	\$0.06
Melocotones	\$0.08	\$0.32	\$0.06
Peras	\$0.08	\$0.18	\$0.03
Pecanas	\$0.28	\$0.93	\$0.18
Pimientos de campanilla	\$0.14	\$0.22	\$0.04
Otros pimientos	\$0.15	\$0.22	\$0.04
Papas	-	\$0.04	\$0.01
Frambuesas	-	\$1.45	\$0.28
Ruibarbo	\$0.15	\$1.03	\$0.20
Espinaca	\$0.37	\$0.37	\$0.07
Calabacín	\$0.72	\$0.39	\$0.08
Fresas	\$0.84	\$0.72	\$0.14
Batatas	-	\$0.18	\$0.04
Mandarinas	-	\$0.22	\$0.04
Ñame	-	\$0.23	\$0.05
Tomates	\$0.64	\$0.38	\$0.07
Nueces	-	\$0.45	\$0.09
Sandías	--	\$0.02	--

Límites de pago

Los pagos del CFAP están sujetos a un límite de pago por persona y entidad jurídica de \$250,000. Este límite se aplica al monto total de pagos del CFAP efectuados con respecto a todos los productos básicos elegibles.

A diferencia de otros programas de la FSA, en relación con el límite de pago se aplican reglas especiales para los participantes que son empresas, sociedades de responsabilidad limitada y sociedades personales de responsabilidad limitada (entidades corporativas). Estas entidades corporativas pueden recibir hasta \$750,000 en virtud del número de accionistas (que no debe ser mayor a tres accionistas) que aporten al menos 400 horas de trabajo personal activo o gestión personal activa.

Para una entidad corporativa:

- Con un accionista, el límite de pago para la entidad es \$250,000;
- Con dos accionistas, el límite de pago para la entidad es \$500,000 si al menos dos miembros aportan al menos 400 horas de trabajo personal activo o gestión personal activa, o una combinación de ambos, con respecto a la operación de la entidad corporativa; y
- Con tres accionistas, el límite es \$750,000 si al menos tres miembros aportan al menos 400 horas de trabajo personal activo o gestión personal activa, o una combinación de ambos, con respecto a la operación de la entidad corporativa.

Estructura de pagos

Para garantizar la disponibilidad de fondos durante todo el período de presentación de solicitudes, los productores recibirán el 80% de su pago total máximo, hasta el límite de pago, cuando se apruebe la solicitud. El resto se pagará en una fecha posterior conforme a la disponibilidad de fondos.

Cómo se solicita

El personal de la FSA en el Centro de Servicios del USDA de su localidad trabajará con los productores para presentar las solicitudes. Las solicitudes pueden presentarse por correo, fax, personalmente o por medios electrónicos. Llame a la oficina que le corresponda antes de enviar una solicitud por vía electrónica.

La solicitud del CFAP y los formularios relacionados se encuentran disponibles en el sitio web farmers.gov/cfap.



Más información

Esta hoja informativa tiene solo fines informativos; pueden aplicarse otras restricciones. Para obtener más información sobre el programa CFAP, visite el sitio web farmers.gov/cfap o comuníquese con la oficina local de la FSA. Además, los productores que necesiten asistencia directa durante el proceso de solicitud del CFAP pueden llamar al 877-508-8364 para hablar directamente con un empleado del USDA que estará dispuesto a ayudarlo.

Para encontrar la oficina local de la FSA, visite el sitio web farmers.gov/cfap.